CONTRATO No. 2026-10-26-EBS-R-230-075		FECHA: 26 de Octubre de 2026	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA**	
Razón Social:	E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA	**Nombre:**	**LAURA VANESSA GAMEZ MARTINEZ**
Nit.:	819003632-1	**C.C. N°:**	**1192897643**
Dirección:	Carrera 11 No 4-04 Sevilla, Zona Bananera	**Correo Electrónico de Notificación:**	auravanessagamezmartinez99@gmail.com
Teléfono:	3126606290	Dirección:	CARRERA 25 7 46, FUNDACION
		Teléfono:	3007349804

De conformidad con el Estudio Previo y de Conveniencia Oportunidad de fecha **26 de Octubre de 2026** se ha justificado la necesidad de vincular mediante Contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de desarrollar las actividades que se describen en el precitado estudio de conveniencia de manera independiente, y al estudio previo, pero coordinada con E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ENTIDAD, así como en las demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o adicionen. Se requiere de un profesional en la materia para la contratación del servicio, y no se tiene la experiencia especifica en las áreas requeridas, que permita cumplir con la misión para la cual existe y presta sus servicios la institución, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos de la rentabilidad social y de la Empresa Social del Estado. Se hace necesaria la contratación para su fortalecimiento administrativo toda vez que revisada la planta de personal no se cuenta con el número suficiente y en especial con la disponibilidad de tiempo para atender dicha tarea lo que crea la necesidad de contratar. Por lo anterior, se procede a la suscripción de la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**1) Objeto:** El CONTRATISTA, en cumplimiento del presente objeto se obliga a realizar las actividades descritas en el Estudio previo y de Conveniencia y Oportunidad realizado para este proceso de Contratación Directa, pero en especial: ***Prestación de servicios profesionales como Psicologo en las áreas rurales del municipio de Zona Bananera dentro del programa de Equipos Básicos en Salud según la Resolución 230.*** **Parágrafo Primero:** En el caso que El Contratista lo requiera, LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA podrá facilitarle los equipos y espacio físico necesario dentro de la entidad para la ejecución del Objeto de la presente Orden. **Parágrafo Segundo:** El contratista podrá acordar con el Supervisor de la presente orden cronogramas para el desarrollo de las actividades objeto de la presente Orden, de lo cual deberá dejarse constancia escrita
2) Duración y Plazo:	El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será Fecha de Inicio: **26 de Octubre de 2026.** Fecha de Terminación: **25 de Diciembre de 2026**

	Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: **I.** Suscripción. **II.** Registro Presupuestal. **III** Suscripción del Acta de Inicio.
3) Obligaciones:	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • Cumplir con lo establecido en el estudio previo y de conveniencia y oportunidad • Prestar sus servicios con motivo del objeto del contrato que la entidad requiera • Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados • Presentar un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cual debe estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. • Todos aquellos asuntos que se sometan a su consideración compatibles con la naturaleza del presente contrato conforme a las directrices del supervisor del contrato • Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que tenga lugar; de Conformidad Con El Artículo 23 De La Ley 1150 De 2007 • El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Los Elementos de Protección Laboral que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta. c) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a la E.S.E. acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. Obligaciones del Contratante: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 2) Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio 3) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran establecidas en el estudio previo, que hace parte integral de este documento
4)Obligaciones especificas:	1. Al iniciar las activades deberá realizar un mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. 2. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin 3. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 4. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 5. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno

	6. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 7. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública 8. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 9. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados 10. Realizar valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de 11. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 12. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio 13. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas 14. Anexar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y el pago de Riesgos Laborales con el que se ejecutara el contrato mensualmente. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 15. El contratista no podrá ausentarse del sitio en donde desarrolla las actividades asistenciales asignadas de manera injustificada. 16. Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por ESE en el desarrollo del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($12600000)** lo cual incluirá los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El cual se cancelará al contratista con los recursos de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA-MAGDALENA. El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, en la vigencia fiscal 2026 y en su cuantía y pago con cargo al Presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP Anexo** a este acuerdo de voluntades.
6) Forma de pago:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, La E.S.E. Hospital Local Zona Bananera realizará **DOS PAGOS MENSUALES** por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L. ($6300000),** Toda previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor del respectivo contrato. La ESE una vez radicada la cuenta de cobro respectiva con todos sus anexos cuenta con 10 días para la cancelación de dicha obligación. Si la cuenta que radica no está correctamente elaborada o no está acompañada de todos los documentos necesarios, el termino para el pago solo comenzará cuando se subsanen todas las falencias corregidas y debidamente recibido. La demora que por ello se genere no acarreará cancelación de intereses u otro tipo de compensaciones.
7) Garantía:	No se exigirá Póliza de Garantía a favor de Entidades Estatales; haciendo analogía en lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 en el **Artículo** 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías (Artículo 77 del Decreto 1510 del 17

APLICA_____ **___** **NO APLICA_____**	de Julio de 2013); en el cual reza: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En el caso que deba hacerse esta debe constituirse en nombre de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento		

Beneficiario / Asegurado:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA-MAGDALENA

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**		**N°**		**Banco:**
9) Normas aplicables	Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: las estipuladas y direccionadas en el manual de contratación de la **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA** y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.						
10)Cesión	**El Contratista** no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevinientes y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA**.						
11) Causales de Terminación y otros:	**TERMINACIÓN:** Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, pero especialmente en los siguientes casos. **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de la presente Orden. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la presente Orden. **f)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de la presente Orden que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan con la firma de la presente Orden que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a), b), c), d), e), f)** y **g) E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA** previo informe presentado por el Supervisor y una vez se haya garantizado el debido proceso y derecho de defensa, podrá dar por terminada la presente Orden, dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles, sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna.**Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación anticipada de la presente Orden, se deberá suscribir Acta de						

	Terminación Anticipada Bilateral. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **Parágrafo Tercero:** En el caso de Terminación Anticipada Bilateral de la presente Orden o cuando vencida la duracion y plazo de ejecución resulte saldo a favor de **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA** y no sea posible la suscripción de acta final con El Contratista, las partes de común acuerdo suscribiran Acta de Liquidacion, en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Terminación Bilateral o finalización del plazo de ejecución, En caso que **El Contratista** no se presente a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA** podrá realizar la liquidación de manera unilateral dentro de los (02) meses siguientes. **Parágrafo Cuarto.** La partes acuerdan que en el caso de presentarse la situación establecida en el Literal **i)**, **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA** procederá, previo informe que debe rendir el Supervisor a terminar y liquidar de manera unilateral la presente orden en el estado en que se encuentre. **RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA, responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN**: Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa a través de los mecanismos alternativos solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes se comprometen a someter las diferencias arbitraje que serán conformados por miembros de la Cámara de Comercio de Santa Marta - Magdalena. **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se podrá liquidar dentro de los **Cuatro (4) Meses** siguientes a la fecha de terminación del mismo, lo cual será potestad del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del objeto de la presente orden de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **RECIBO DE BIENES Y OTROS**: El Contratista que reciba bienes muebles o inmuebles pertenecientes a E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA para el desarrollo del objeto de la orden, responderá pecuniariamente por la pérdida o extravió de estos, por falta de cuidado y uso indebido, sin perjuicio de las acciones que se puedan adelantar en su contra. Parágrafo Primero: El Contratista no responderá en los siguientes casos: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por hurto agravado y/o calificado denunciado en debida forma ante las autoridades competentes. Parágrafo Segundo: En el caso que E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA sea obligada a pagar suma alguna por el uso indebido de los bienes, El Contratista deberá cubrir dichos pagos en forma inmediata, o E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA de manera directa y sin previo requerimiento, (al cual El Contratista renuncia de manera expresa con la firma de esta orden), podrá descontar los valores pagados, de las sumas que tenga a su favor por concepto de los honorarios establecidos.

12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
13) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **Contratista**, éste autoriza con la firma de la presente orden para que **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA**, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA**. Lo anterior conforme a lo establecido en el manual de contratación. **Parágrafo Primero. - EL CONTRATISTA** autoriza para que el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **Parágrafo Segundo. - EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.
14) Documentos integrantes del contrato:	Para la ejecución del presente contrato, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente, y suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento a lo dispuesto en este contrato, del presente acuerdo de voluntades. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** **b)** Verificación por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, de los Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República, los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales) y El Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional de Colombia **c)** Registro Único Tributario - RUT. **d)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía; **e)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución del mismo
15) Modificación o adición	La presente Orden solo podrá ser modificada o adicionada por mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral de la misma.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.
17) Declaraciones:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, Si ello no fuere

	posible o no se aceptare por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución
18) Impuestos, gravamenes y contribuciones tributarias	El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.
19) Notificaciones:	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Zona Bananera - Magdalena.
20) Compromiso anticorrupción	a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. b) El Contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA, lo haga(n) en su nombre. c) El Contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. d) El Contratista no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.
21) Exclusión de continuidad	El Contratista con la firma de la orden, acepta que esta excluye la relación de continuidad con relación a otras órdenes que hubiese suscrito con E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA, por tanto, esta es independiente y no forma, ni formará parte de cualquier otra orden que haya suscrito con E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA
22) Requerimiento de autoridades	En el caso que alguna entidad pública de carácter administrativo o judicial requiera la entrega de información que pueda caracterizarse como de carácter confidencial o reservado de E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA, El Contratista deberá informar oportunamente al Supervisor de la orden, sobre la solicitud hecha por la entidad, con el fin de obtener la autorización de éste, para proceder a divulgar dicha información. En el caso que El Contratista entregue información sin la autorización mencionada, E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA podrá dar por terminada de forma anticipada y sin requerimiento alguno la orden, sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista
23) Exclusión de relación laboral	La presente orden no genera relación laboral entre E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA y El Contratista, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. Por lo tanto serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma.
24) Indemnidad	El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El Contratista, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.
25) Notificaciones	El contratista acepta mediante la celebración de la presente orden que, para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de esta, cuando se

	trate de persona natural se le notificará al correo electrónico establecido en la Hoja de Vida de la Función Pública cargada en el SIGEP, en el caso de personas jurídicas en su propuesta o el registrado en el certificado de existencia y representación legal.
26) Supervisión y vigilancia	La supervisión, control y vigilancia del contrato será delegado a la **JEFE DE TALENTO HUMANO** de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, quien tendrá las funciones de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del hospital así: 1. Velar por la correcta ejecución de la orden. 2. Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. 3. Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por El Contratista. 4. Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. 5. Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por El Contratista por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. 6. Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. 7. Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA en el desarrollo de la orden. Parágrafo: Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente Orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita que se comunicará.

ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	**CONTRATISTA**
MILAGRO DE JESÚS VANSTRAHLEN GÓMEZ **GERENTE**	**LAURA VANESSA GAMEZ MARTINEZ** **Contratista**